

San Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2026

VISTOS: Los autos caratulados: HAYWARD, MELANY ELIZABETH C/
TARABORELLI AUTOMOBILE S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, BA-01988-
C-2023

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar en la sentencia definitiva dictada en fecha 29/4/2026, corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) RECTIFICAR la sentencia dictada en fecha 29/4/2026 en el sentido de que donde dice "Taraborelli Automovile S.A." debe leerse "Taraborelli Automovile S.A.". II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 29/4/2026.-

Mariano A. Castro

Juez